

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2018-00782-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la parte actora, se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, para el próximo viernes cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 a.m., para la venta en pública subasta respecto del vehículo con placas HZN571 de propiedad del ejecutado JOSE AUGUSTO AVENDAÑO RUIZ; vehículo Marca Renault, Clase Camioneta, Línea Expression, Modelo 2015, Color Rojo Fuego.

El vehículo objeto de remate fue avaluado en la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$30.762.000). La base de la licitación, será el setenta por ciento (70%) del avalúo del vehículo. Es postor admisible quien al momento de postularse allegue prueba idónea de consignación del 40% sobre dicho avalúo.

De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, el aviso que informa la diligencia de remate se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate. Previo a la diligencia de remate deberá allegarse copia digital de las mencionadas publicaciones.

Revisado el expediente no observa el Despacho ninguna irregularidad que pudiera afectar lo actuado, dándose los presupuestos procesales para practicarse el remate; esto, dando cumplimiento al artículo 448 ibidem.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la diligencia de remate se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE; en consecuencia, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, deberán suministrar además un correo electrónico con el fin de enviarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaría del Despacho, horas antes de la diligencia programada.

Además, las personas interesadas en participar en el remate deberán acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, mediante correo electrónico enviado previamente al Despacho, pudiendo remitir sus posturas por ese mismo medio dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de la diligencia; esto, en los términos del artículo 451 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6643f3b8ca5cff1edebdbadbc0d1f2339dc2ddc20316822a6580d3
bc050ce3f**

Documento generado en 20/10/2021 11:07:37 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**